



## Resolución de Dirección General

Lima, 07 de octubre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 0035-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 40618-2018, que contiene la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Torata, sobre la evaluación Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua", y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, con fecha 29 de octubre de 2018 el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Torata, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la evaluación del Informe de Gestión Ambiental Agraria del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2441115;

Que, mediante Informe Técnico N° 0278-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-EASP, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Área Temática de Sistema de Información de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, realizó el análisis cartográfico de superposición del área del proyecto en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, concluyendo que no existe superposición entre dichas zonas;

Que, mediante Oficio N° 1014-2018-A/MDT, de fecha 22 de noviembre de 2018, el representante legal de la Municipalidad Distrital de Torata, puso de conocimiento de la DGAAA del MINAGRI el número del Código Único de Inversión, el cual es: 2426930;

Que, mediante Oficio N° 0929-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la Municipalidad Distrital de Torata



la Observación Técnica N° 0004-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC para su atención;

Que, mediante Oficio N° 1086-2018-A/MDT, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Torata solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la ampliación de plazo para la subsanación de observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua*";

Que, mediante Oficio N° 0002-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 03 de enero de 2019, la DGAA de la DGAAA del MINAGRI, otorgó 10 días adicionales para la subsanación de observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua*", a la Municipalidad Distrital de Torata;

Que, mediante Oficio N° 28-2019-A/MDT, de fecha 30 de enero de 2019, el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Torata remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe de Levantamiento de Observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua*", a la Municipalidad Distrital de Torata;



Que, mediante Oficio N° 0281-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 18 de marzo de 2019, la DGAA requirió a la Municipalidad Distrital de Torata información complementaria con el objetivo que la referida Municipalidad pueda absolver en su totalidad las observaciones formuladas al IGA;



Que, mediante Oficio N° 581-2019-A/MDT, ingresado el 28 de agosto de 2019, el Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Torata remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la información requerida previamente por la referida Dirección, en la cual precisa que el número correcto del Código Único de Inversiones es 2441115;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2013-AG y N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;



Asimismo, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial 202-2019-MINAM, que modifica la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos que están incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación



## Resolución de Dirección General

Lima, 07 de octubre de 2019

de Impacto Ambiental son, entre otros, en el caso de obras de irrigación y/o afianzamiento hídrico cuyas obras de captación y/o conducción, cuyos caudales sean mayores a 2 m<sup>3</sup>/s, y que para el caso del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua", tiene un caudal máximo de 0.8 m<sup>3</sup>/s, este se encontraría fuera del referido Listado correspondiéndole un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario.

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 035-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC, concluyó que la Municipalidad Distrital de Torata, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo que fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado titular;



Que, la Municipalidad Distrital de Torata, en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua", así como, las obligaciones descritas en el literal III del Informe N° 0035 -2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA- CLCC; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;



Que, estando el Informe N° 0035-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de



Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública “*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua*”, de titularidad de la Municipalidad Distrital de Torata, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Municipalidad Distrital de Torata, en su calidad de Titular, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública “*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua*”, así como las obligaciones descritas en el numeral III del Informe N° 0035 -2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-CLCC, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública “*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal y Canales Laterales del Sector Coplay, perteneciente a la Comisión de Regantes Yacango, Distrito de Torata, Mariscal Nieto - Moquegua*”, no exceptúa a la Municipalidad Distrital de Torata, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 0035 -2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA- CLCC, a la Municipalidad Distrital de Torata, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



**Roxana Orrego Moya**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

